



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1669

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ..... 400 ptas  
Centros oficiales.. 250

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocho Cristóbal

Deposición, casado social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL  
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores 5

INSERCIÓNES  
No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1972

Martes 26 de diciembre

Número 295\*

### GOBIERNO CIVIL

#### Precios máximos de venta al público de los artículos alimenticios que se citan

En uso de las facultades que me confiere el Decreto de la Presidencia del Gobierno número 3.084/72, del 2-11-72 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274), y a propuesta de la Comisión ejecutiva de la Comisión Provincial Delegada de Precios, he resuelto fijar los precios máximos de venta al público en esta provincia de los artículos alimenticios que a continuación se señalan, y durante el período de tiempo comprendido entre los días 26 del mes en curso y el 1 de enero de 1973, ambos inclusive. Como excepción, los precios máximos del pescado tienen vigencia desde esta fecha, día 23, según se ha publicado oportunamente en la prensa.

#### CARNES

##### Vacuno añojo

Solomillo: Precio máximo de venta al público, 275 pesetas kilo.

- 1.ª «A», 220 pesetas kilo.
- 1.ª «B», 185 pesetas kilo.
- 2.ª, 120 pesetas kilo.
- 3.ª, 80 pesetas kilo.

##### Vacuno mayor

Solomillo: Precio máximo de venta al público, 250 pesetas kilo.

- 1.ª «A», 160 pesetas kilo.
- 1.ª «B», 150 pesetas kilo.
- 2.ª, 95 pesetas kilo.
- 3.ª, 75 pesetas kilo.

Las clasificaciones de las piezas por calidades son las siguientes:

- 1.ª A.—Lomo, redondo, babilla, tapa, contra, cadera y tapilla.
- 1.ª B.—Culata de contra, rabillo de cadera, aguja, espalda y pez.

2.ª—Morcillo, llama, brazuelo y bajada de pecho (aleta).

3.ª—Falda, costilla, pescuezo, rabo y pecho.

##### Lanar menor

Chuletas: Precio máximo de venta al público, 175 pesetas kilo.

Pierna, 145 pesetas kilo.

Paletilla, 135 pesetas kilo.

Falda y pescuezo, 100 ptas. kilo.

##### Lechazo

Cuarto trasero: Precio máximo de venta al público, 220 pesetas kilo.

Cuarto delantero, 210 pesetas kilo.

Medios, 215 pesetas kilo.

##### Porcino

Magro: Precio máximo de venta al público, 170 pesetas kilo.

Chuletas, 145 pesetas kilo.

Lardeo, 115 pesetas kilo.

Panceta, 70 pesetas kilo.

Costillas, 76 pesetas kilo.

Codillo, pies y rabo, 45 ptas. kilo.

Tocino, 20 pesetas kilo.

##### Carne de pollo fresca

Con cabeza y patas: Precio máximo de venta al público, 52 pesetas kilo.

Sin cabeza, patas, cuello y menudillos: 66 pesetas kilo.

#### PESCADOS FRESCOS

##### Vigencia a partir de la fecha

Boquerón o anchoa del Mediterráneo: Precio máximo de venta al público, extra, 50 pesetas kilo;

Boquerón o anchoas de otra procedencia: Extra, 35 pesetas kilo; primera, 31 pesetas kilo.

Besugo pincho: Extra, 130 pesetas kilo.

Besugo de arrastre: Primera, 115 pesetas kilo; segunda, 80 pesetas kilo.

Jurel o chicharro: Extra, 21 pesetas kilo; primera, 14 pesetas kilo; segunda, 12,50 pesetas kilo.

Merluza sin cabeza (Cantábrico y Atlántico): Extra, 260 pesetas kilo.

Merlucilla con cabeza: Extra, 200 pesetas kilo.

Pescadilla más de 1.000 gramos, mediana (Cantábrico y Atlántico): Extra, 160 pesetas kilo; primera, 150 pesetas kilo; segunda, 140 pesetas kilo.

Pescadilla, 500 a 1.000 gramos (Cantábrico y Atlántico): Extra, 132 pesetas kilo.

Pescadilla, 200 a 500 gramos: Extra, 124 pesetas kilo; primera, 110 pesetas kilo.

Sardinias frescas: Extra, 35; primera, 28 pesetas kilo; segunda, 25 pesetas kilo.

#### FRUTAS

Manzanas «Belleza de Roma»: Extra, 19 pesetas kilo; primera, 16 pesetas kilo; segunda, 13 pesetas kilo.

Manzanas «Golden Delicious»: Extra, 23 pesetas kilo; primera, 17 pesetas kilo; segunda, 15 pesetas kilo.

Manzanas «Verde doncella»: Extra, 19 pesetas kilo; primera, 15 pesetas kilo; segunda, 13 pesetas kilo.

Manzanas «Reineta»: Extra, 23 pesetas kilo; primera, 17 pesetas kilo; segunda, 16 pesetas kilo.

Manzanas «Starking delicious»: Extra, 18 pesetas kilo; primera, 16 pesetas kilo; segunda, 13 pesetas kilo.

Naranjas «Navel Washington»: Extra, 10 pesetas kilo; primera, 7 pesetas kilo; segunda, 6 pesetas kilo.

Peras «Blanquilla» o de agua: Extra, 25 pesetas kilo.

Peras de «Roma» y «Buena Luisa»: Extra, 22 pesetas kilo; primera, 19 pesetas kilo; segunda, 15 pesetas kilo.

Plátanos: Extra, 34 pesetas kilo; primera, 30 pesetas kilo; segunda, 25 pesetas kilo.

Uvas «Ohanes»: Extra, 35 pesetas kilo; primera, 22 pesetas kilo; segunda, 19 pesetas kilo.

#### HORTALIZAS

Acelgas: Extra, 12 pesetas kilo; primera, 11 pesetas kilo; segunda, 10 pesetas kilo.

Alcachofas: Extra, 32 pesetas kilo; primera, 27 pesetas kilo; segunda, 20 pesetas kilo.

Cebollas secas: Extra, 10 pesetas kilo; primera, 9 pesetas kilo; segunda, 7 pesetas kilo.

Coliflor: Extra, 12 pesetas kilo; primera, 9 pesetas kilo; segunda, 7 pesetas kilo.

Judías verdes «Garrafal oro»: Extra, 31 pesetas kilo; primera, 29 pesetas kilo; segunda, 27 pesetas kilo.

Judías verdes «Herradura»: Extra, 32 pesetas kilo; primera, 30 pesetas kilo; segunda, 26 pesetas kilo.

Patatas envasadas (envase 2 kilos): Extra, 12 pesetas.

Patatas a granel: Extra, 5 pesetas kilo; primera, 5 pesetas kilo; segunda, 5 pesetas kilo.

Repollo: Extra, 8 pesetas kilo; primera, 6 pesetas kilo; segunda, 5 pesetas kilo.

Tomates tipo Canarias: Extra, 10,50 pesetas kilo; primera, 9 pesetas kilo; segunda, 6 pesetas kilo.

Tomates de la costa: Extra, 16 pesetas kilo; primera, 13 pesetas kilo; segunda, 10 pesetas kilo.

Lechugas (unidad): Extra, 7 pesetas; primera, 5,50 pesetas; segunda, 5 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Se recuerda que en la comercialización de productos que no tengan señalados topes máximos, los comerciantes no podrán aplicar precios superiores a los resultantes de incrementar sobre los de costo los márgenes comerciales vigentes.

Igualmente todos los detallistas de frutas y hortalizas, pescados y carnes, poseerán en todo momento, a disposición del Servicio de Inspección, el boleto, factura o albarán que, obligatoriamente ha de entregarle el vendedor, y en el que conste: Nombre y domicilio del

vendedor; nombre y domicilio del comprador; clase y variedad de la mercancía; peso en kilos; precio en kilo, y fecha.

Burgos, 23 de diciembre de 1972. El Gobernador Civil, Federico Trillo-Figueroa y Vázquez.

## Providencias Judiciales

### Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido.

Por el presente hace saber: Que en providencia dictada en el día de la fecha en la pieza de responsabilidades civiles dimanante del sumario número 38 y 23 de urg. de 1971, por muertes, lesiones y daños, contra Nicolás Rica Guerrero, vecino de Salas de los Infantes, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por veinte días, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Instrucción de Salas de los Infantes, la casa embargada al condenado, que a continuación se describe, en el precio de seiscientos mil pesetas.

Bienes que sacan a subasta:

«Casa subvencionada de la barriada denominada «Del Palacio» señalada con el número 17, que linda derecha entrando, vivienda de Antonio Lalanne Núñez, izquierda Pedro Martínez Barriuso, fondo, huerta de Nos. del Río Moreno, y frente calle de su situación. Construida por la Obra Sindical del Hogar, en Salas de los Infantes».

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Instrucción de Salas de los Infantes, señalándose para ello el día veintiséis de enero próximo, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará, en depósito co-

mo garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; que se celebrará dicha subasta sin suplir la falta de títulos de la propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Burgos a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario (ilegible).

6660.—359,00

Don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal del número uno de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en ejecución de la sentencia firme recaída en autos de proceso de cognición, número 241 de 1970, sobre reclamación de cantidad, seguido en este Juzgado a instancia de «Suministros Eléctricos Peninsulares, S. A. (SEPSA), domiciliada en Madrid, calle Génova, 12, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y dirigida por el Letrado don Guillermo Díez Pardo, contra don José Luis Mazuelas Moño, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos (Tinte 6), constituido en rebeldía, por providencia de hoy he acordado sacar a la venta, en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los derechos de arrendamiento y traspaso correspondientes al demandado sobre el local de negocio situado en la planta baja de la casa señalada con el número seis de la calle del Tinte de esta ciudad, dedicado a la venta de maquinaria propia de hostelería.

El acto de la subasta tendrá lugar el día veintitrés del próximo mes de enero y hora de las doce, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Se hace saber, además, a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán acreditar previamente su personalidad; que los indicados derechos fueron valorados pericialmente en cuatrocientas mil pesetas; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que el local expresado es propiedad de doña Luisa Ojeda, vecina de Burgos; que si hubiere postores o el ejecutante pretendiera la adjudicación se notificará, de

oficio, al arrendador, la mejor postura ofrecida o, en su caso, la cantidad por la que se pretende la adjudicación, a fin de que pueda ejercitar, dentro del plazo legal, el derecho de tanteo, quedando en suspenso, mientras tanto, la aprobación del remate; que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año, y a destinarlo durante el mismo tiempo a negocio de la misma clase que el ejercido por el arrendatario; y que los autos se hallan de manifiesto en la secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Burgos, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario Adolfo Cidoncha.

6670.—391,00

### CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días o plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se indican y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan, se ha acordado citar a los siguientes:

#### *Juzgado de Instrucción número dos de Burgos*

José Ramón Lafont Sicilia, de 24 años, hijo de Teófilo y Marina, natural de Pampliega, embarcado actualmente como tercer oficial de máquinas en la motonave Lequeitio, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones y ser reconocido por el Médico Forense, como perjudicado en diligencias preparatorias número 104 de 1972.

#### *Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.*

Roth Gerald, domiciliado en Suiza, como conductor del camión matrícula BE-279.702, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración sobre los he-

chos, reseñar la documentación personal del mismo, la del vehículo y de seguros, ofrecerle el procedimiento y tasar los daños del camión en su caso, diligencias previas número 696 de 1972.

#### *Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero.*

Boudout Abdelaziz, súbdito marroquí, residente en Bélgica y desconociéndose su domicilio en España, a fin de ser oído en las diligencias número 341 de 1972, presente documentación del vehículo EO-72-L (B), y el vehículo para ser reseñada la primera y tasar los daños que presente el segundo.

Godbert Claude Louis, súbdito francés, residente en París, desconociéndose su domicilio en esta villa, ya que se ausentó después del accidente, a fin de ser oído en dichas diligencias, presente documentación del turismo matrícula 1-220-6 O (Ma) y permiso de conducir para ser reseñados en forma, diligencias previas número 334 de 1972.

#### *Juzgado Municipal de Miranda de Ebro.*

Jan Theuwissen, natural y vecino de Bélgica, para la celebración del acto del juicio el día 24 de enero próximo, a las 10,45 horas, ordenando a las partes para que comparezcan dicho día y hora a la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso primero de la casa número 6 de la calle Fidel García, de esta ciudad, al objeto de asistir al juicio de faltas número 281/72.

#### *Juzgado Comarcal de Briviesca.*

Ana Rosa Allende Landa, vecina que fue de Las Arenas, hoy en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas señalado ante este Juzgado el día 18 de enero de 1973, y hora de las 5,30 de la tarde, juicio de faltas número 123 de 1972.

## Anuncios Oficiales

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado la empresa Urbis, S. A., la devolución de la fianza depositada con motivo de las obras de urbanización de las calles de Santa Casilda, Accesos a Villanionquénjar, San Pedro y San

Felices y accesos Campo de Deportes.

Se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Burgos, 14 de diciembre de 1972.  
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, Matías Pérez Manzanedo.  
6.588.—136,00

### Ayuntamiento de Briviesca

Aprobado por el pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, el proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de cuenta de crédito entre esta Corporación y la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal de la Excm. Diputación Provincial, y, siendo preceptivo que tal acuerdo sea expuesto al público, a efectos reglamentarios, por espacio de quince días, se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia, un extracto del mismo, para que durante dicho plazo, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Importe del crédito: 2.000.000 de pesetas.

Finalidad: obras comprendidas en los proyectos de ampliación de abastecimiento de agua a esta población, incluso honorarios profesionales por redacción y dirección de obras, por importe de 2.996.557 pesetas.

Gratificaciones reglamentarias y otros gastos: 35.045 pesetas.

Total: 3.031.602 pesetas.

Amortización: El importe habrá de amortizarse en el plazo de diez años a partir del siguiente al en que se formalice este contrato.

Garantías: Participación en el arbitrio provincial; Tráfico de Empresas; Arbitrios de rústica y urbana y rendimiento del suministro de agua a domicilio.

Todo ello sin perjuicio de las modificaciones que procedan, según

las normas que rijan en la fecha de formalización del contrato.

Briviesca, 18 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Antonio López Linares Martínez.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de ampliación de abastecimiento de agua a esta población (primero y segunda fase), por un importe total y nivelado de 3.031.602 pesetas; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Briviesca, 18 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Antonio L. Linares Martínez.

### Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790-2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de 15 días hábiles, la cuenta del presupuesto extraordinario número uno, aprobado en 25 de agosto de 1970, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, queda expuesto al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Palacios de la Sierra, 15 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Jesús Alonso.

### Ayuntamiento de Milagros

Aprobado proyecto de contrato de anticipo reintegrable con la

Caja de Cooperación Provincial, a las obras y servicios municipales, cuyo extracto es como sigue:

a) Cuantía del préstamo: pesetas, 723.066.

b) Destino: Alumbrado público.

c) Plazo de amortización: diez anualidades de idéntica cuantía, a partir de la fecha en que se firme el contrato.

d) Garantía: participación arbitrio provincial, arbitrios de rústica y urbana, y mancomunada y solidaria de los vecinos firmantes.

Se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo deseen, durante cuyo periodo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes.

Lo que se hace público por medio del presente y a los efectos del número 3, artículo 780 de la Ley del Régimen Local.

Milagros, a 18 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Epifanio Gil.

### Ayuntamiento de Yudego y Villandiego

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto para las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado de Yudego y Villandiego, redactado por O. C. I. N. C. O. por un importe de 3.167.953 pesetas, se hace público para general conocimiento, a fin de que durante quince días hábiles pueda ser examinado y se puedan formular cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Yudego y Villandiego, 16 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Bernardo González.

### Ayuntamiento de Berzosa de Bureba

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1962, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955), las cuentas del presupuesto y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas a los ejercicios

de 1959 a 1966, ambos inclusive, quedan expuestas al público para oír reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berzosa de Bureba, a 14 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Ernesto Hermosilla.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos siguientes:

Huerta de Rey, referidas al ejercicio de 1971.

Grisaleña, Vallarta de Bureba y Zuñeda, referidas a los ejercicios de 1959 a 1963 ambos inclusive.

Peral de Arlanza, referidas a los ejercicios de 1959, 1960, 1962, 1963 y 1965.

### Junta vecinal de San Medel

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al gasto que origina la obra de reforma del edificio propiedad de la Entidad, destinado a negocio de taberna.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo periodo podrán formularse cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

San Medel, a 4 de diciembre de 1972.—El Alcalde Presidente, Demetrio Pascual.